

**ACTA ORDINARIA NUMERO UNO-** En la cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las once horas del día cuatro de Enero de dos mil veintitrés. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huevo Méndez, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas y los Regidores Suplentes: Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomàs Galdámez Menjívar y Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos.- **ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el señor alcalde que el Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, no ha asistido a sesión, propone que nombre al Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián, para que desempeñe dicho cargo; el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta sesión como Segundo Regidor Propietario, al Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián.- **Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: **UNO** Comprobación del Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde, **SEXTO**, Informes y Solicitudes Institucionales: a) Informe y Solicitud de Gerente General, b) Informe y Solicitud de Tesorera, **SEPTIMO**, Compra de Bienes y Contrataciones de Servicios; Pide la palabra el Regidor Giovanni Alfredo Jiménez Rivas, y manifiesta, que desea agregar un Punto Varios, el Alcalde pregunta ¿cuales son los puntos?, y el Regidor responde: punto uno, porque los Agentes del CAM andan en motocicleta y no usan casco, y punto dos; que las comisiones nombradas den un informe sobre lo que han realizado;- por lo que se agrega el punto **OCTAVO:** como **VARIOS**, el Alcalde la somete a votación y es aprobada por unanimidad, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, la Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO VEINTICUATRO de fecha veintidós** de diciembre de dos mil veintidós, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por unanimidad por haberse incorporado a la Sesión durante la lectura del acta el Regidor René Mauricio Reyes Orellana **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO VEINTICUATRO** del veintidós de diciembre de dos mil veintidós.-----

--- QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE: -----

--- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano informa: Que se ha recibido nota del contribuyente, **FRANCISCO FLORES HERNANDEZ** donde expone: Que desde muchos años se le está cobrando dos dólares con dos centavos de dólar, de los Estados Unidos de América, por un servicio que nunca se ha dado en su Colonia, San Francisco de esta Jurisdicción, como es ASEO, nunca en su colonia he visto a un empleado de la Alcaldía con una escoba recogiendo las hojas que caen de los árboles como en colonias aledañas a la Alcaldía, por lo que viene a su autoridad, para que se le retire de la factura de Electricidad, dicho descuento que no tiene razón de ser. Ya que si nos vamos a lo Legal en el Diario Oficial de fecha diecisiete de Marzo del 2009, Decreto Ocho, Art.4 dice: Es competencia de la Municipalidad y el Estado, prestar los servicios (.....) de (Aseo) Barridos de calles, con el objetivo de mantener mayor calidad de Salud Pública y Bienestar Social y un ambiente sano ecológico sustentable. Por lo que PIDE. Que por nacerle el derecho legal, se le elimine el cobro de dos dólares dos centavos de dólar, por un servicio fantasma, aunque el cobro es real.-Por hoy no mandara copia a la Corte de Cuentas de la Republica, a menos, que no se elimine el cobro ilegal que se le hace desde hace años, Art.204 Cn, que habla de la autonomía del Municipio, comprende crear, modificar, suprimir tasas y contribuciones publicas dentro de los límites que una Ley establezca lo que es el Concejo el que administra Art.207, inc. 3. Constitución, los Concejos Municipales administraran el patrimonio de sus Municipios y rendirán cuenta de su administración a la Corte de Cuenta de la Republica de acuerdo a la Ley.- Agrega a tal petición un recibo de electricidad, ya pagado para que vean que no es falso lo que dice.- Con copia a la Corte de Cuentas de la Republica.- Vista la anterior solicitud este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Enviar la solicitud del contribuyente Francisco Flores Hernandez a la Gerente Tributaria y de Servicios, para que den una respuesta en base a las leyes pertinentes. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano informa: Que la Encargada del Fondo Circulante del Despacho Municipal, Señora -----, ha enviado memorándum solicitando autorización del Fondo Circulante de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 86/100 (US\$1,142.86) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, para atender los diferentes gastos menores que se producen en la Administración Municipal, la liquidación del Fondo Circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Habilitar el Fondo Circulante del Despacho Municipal por el monto de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 86/100 (US\$1,142.86) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, para compras de bienes y servicios urgentes de menor cuantía que a la fecha de la compra no hubiere en existencia en

el almacén o que por su naturaleza no pudieran ser almacenados en las instalaciones de la Municipalidad; además para pago de servicios o cualquier otro pago de menor cuantía de carácter urgente, siempre y cuando no se violente otra normativa; debiendo tener un límite de monto máximo por desembolso de **(US\$75.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, dicho fondo será administrado y liquidado en su oportunidad con todas la formalidades legales, por la señora -----, Secretaria de Despacho Municipal.- 2) Se faculta a la Tesorera Municipal para que emita el fondo correspondiente. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano informa: Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, ha enviado nota por medio de la cual notifica que en el proceso de la Licitación Pública que realiza la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque con N° **LP-04/2022-AMAY** sobre **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE AÑO 2023”**.- Se solicitó en las bases de licitación la recepción de las ofertas de las personas Naturales y Empresas que pudiesen participar, que entregaran sus ofertas el día 23 de diciembre del año 2022, para lo cual notifico que no se hizo presente ninguna empresa ni persona natural a la entrega de ofertas.- Por los antes descrito y con base al Art.64 y 64 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica- LACAP que reza Art.64 “En el caso que la convocatoria de la Licitación o de Concurso Publico, no concurriere oferente alguno, La Comisión de Evaluación de Ofertas, levantara el acta correspondiente e informara al titular para que se declare desierta, a fin de que se promueva una segunda licitación o concurso publico”.- Art.65 siempre que en los casos de Licitación o Concurso Publico, se declare desierta por segunda vez, procederá la contratación directa, por lo antes descrito se solicita: 1) Se declare desierta la Licitación N° **LP-04/2022- AMAY, sobre “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE AÑO 2023”**. Vista la anterior solicitud este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** Declárese desierta la Licitación N° **LP-04/2022- AMAY, sobre “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE AÑO 2023”** y procédase a su respectiva publicación. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO A:** Habiéndose declarado Desierta la Licitación Pública realizada por la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque con N° **LP-04/2022-AMAY** sobre **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE AÑO 2023”**, por Acuerdo número CINCO de Acta Ordinaria número UNO de fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés, La Comisión Evaluadora de Ofertas, presenta los Términos de Referencia para la **Contratación Directa N° CD-01/2023-AMAY.**

**“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE AÑO 2023”.-** Vista la anterior solicitud el concejo Municipal con las facultades que le otorga el código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar los Términos de Referencia y Autorizar al Jefe de UACI inicie el proceso para la Contratación Directa N°CD-01/2023-AMAY, **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE AÑO 2023”.** NOTIFIQUESE.-----

---- **SEXTO PUNTO: INFORMES Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES**

--- a) **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Licenciado ----- Encargado del Fondo Circulante de Gerencia General solicita autorización del Fondo Circulante de **QUINIENTOS 00/100 (US\$500.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA,** para atender los diferentes gastos menores que se producen en la Administración Municipal, la liquidación del Fondo Circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Habilitar el Fondo Circulante de Gerencia General por el monto de **QUINIENTOS 00/100 (US\$500.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA,** para compras de bienes y servicios urgentes de menor cuantía que a la fecha de la compra no hubiere en existencia en el almacén o que por su naturaleza no pudieran ser almacenados en las instalaciones de la Municipalidad; además para pago de servicios o cualquier otro pago de menor cuantía de carácter urgente, siempre y cuando no se violente otra normativa; debiendo tener un límite de monto máximo por desembolso de **SETENTA Y CINCO 00/100 (US\$75.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA,** dicho fondo será administrado y liquidado en su oportunidad con todas la formalidades legales, por el Licenciado José Armando Sánchez Ramírez, Gerente General.- 2) Se faculta al Tesorero Municipal para que emita el fondo correspondiente. NOTIFIQUESE.-----

---- El Gerente General presenta listado de Empresas que prestan Servicios a la Municipalidad, a fin de que se ratifiquen los contratos celebrados con ellas, debiendo tomarse acuerdo individual, o sea uno por cada empresa: **RATIFICACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS A LA MUNICIPALIDAD:**

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Gerente General Licenciado ----- informa: Que el gasto de Alumbrado Público, se paga del monto que se cobra por la tasa de alumbrado público, a los ciudadanos, pero éstos no son suficientes para cubrir el 100% del pago, por lo que la diferencia, se cancelará del fondo FODES, lo que corresponde al gasto de energía eléctrica por el funcionamiento de la

municipalidad y el resto los cubre la Carpeta Técnica Pago de Alumbramiento Público, que es financiada por el FODES, por lo que solicita al concejo Municipal, se emita el Acuerdo ratificando el pago del alumbrado Público, con los Ingresos de las tasas Alumbrado Público y la diferencia la cubra la Carpeta Técnica Pago de Alumbrado Público 2023 FODES.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Art.30 del código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a Tesorería continuar cancelando el pago del Alumbrado Público, con los Ingreso de las tasas por Alumbrado Público y la diferencia se cancelará del FODES (Libre Disponibilidad), lo que corresponde al gasto de energía eléctrica por el funcionamiento de la municipalidad.- NOTIFIQUESE. -----

-----

---- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Gerente General Licenciado Armando Sánchez informa: Que los gastos de los **Servicios Básicos (Energía Eléctrica, Agua Potable, Telefonía e Internet)**, son cancelados del porcentaje que corresponde a gastos de funcionamiento del Fondo FODES (Libre Disponibilidad), por lo que solicita al Concejo Municipal, se emita el Acuerdo ratificando el pago de los Servicios Básicos (Energía Eléctrica, Agua Potable, Telefonía e Internet), por medio del Fondo FODES (Libre Disponibilidad).- Vista la anterior Solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Art.30 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a Tesorería continuar cancelando del Fondo FODES (Libre Disponibilidad) los **Servicios Básicos (Energía Eléctrica, Agua Potable, Telefonía e Internet)**.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Gerente General Licenciado ----- informa: 1) Que según Acuerdo número TRECE de Acta Extra-Ordinaria número TRECE de fecha siete de Julio del dos mil veintidós, se aprobó Adjudicar a la empresa **OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.**, la contratación del arrendamiento de 5 Fotocopiadoras para suministro de 20,000 Copias mensuales, por un período de 12 meses del 1º Julio 2022 al 30 de Junio del 2023, por el monto total de TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 (US\$3,600.00) DOLARES, con cargo a la cuenta presupuestaria 55601 línea 01-01 del Fondo Municipal, y en vista del nuevo año presupuestario es necesaria la ratificación de dicho acuerdo a fin de que se continúe con su pago con el presupuesto Municipal vigente. - Por lo anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y la empresa **OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.**-Vista la anterior Solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el del Código Municipal en su Art.30 por unanimidad **ACUERDA:** Ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y la empresa **OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.**, por la contratación del arrendamiento de 5 Fotocopiadoras para suministro de 20,000 Copias mensuales, por un período de 12 meses 1º Julio 2022 al 30 de Junio del 2023, por el monto total de TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 (US\$3,600.00)

DOLARES, con cargo a la cuenta presupuestaria 55601 línea 01-01 del Fondo Municipal.- NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO DIEZ: TELEMOVIL.** El Gerente General Licenciado ----- informa: 1) Que según Acuerdo número Quince de Acta Extra Ordinaria número Veinticuatro de fecha veinte de Diciembre de dos mil veintidós, se aprobó Adjudicar a la empresa **TELEMOVIL DE EL SALVADOR, S.A.**, la contratación del Servicio de Telecomunicaciones móviles para la comunicación efectiva entre las Unidades Administrativas, Técnicas, Operativas, Despacho y Concejo Municipal, por el monto total de UN MIL QUINIENTOS ONCE 07/100 (US\$1,511.07) DOLARES mensual, por un plazo de 18 meses, con cargo a la cuenta presupuestaria 54203 línea 01-01 del Fondo FODES (Libre Disponibilidad).- y en vista del nuevo año presupuestario es necesaria la ratificación de dicho acuerdo a fin de que se continúe con el pago del mismo.- Por lo anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y la empresa **TELEMOVIL DE EL SALVADOR, S.A.**-Vista la anterior Solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el del Código Municipal en su Art.30 por unanimidad **ACUERDA:** Ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y la empresa **TELEMOVIL DE EL SALVADOR, S.A.**, por la contratación de Telecomunicaciones móviles para la comunicación efectiva entre las Unidades Administrativas, Técnicas, Operativas, Despacho y Concejo Municipal, por el monto total de **UN MIL QUINIENTOS ONCE 07/100 (US\$1,511.07) DOLARES MENSUALES** .-2) Se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **TELEMOVIL DE EL SALVADOR, S.A.**, la cantidad **UN MIL QUINIENTOS ONCE 07/100 (US\$1,511.07) DOLARES MENSUALES**, por un plazo de 18 meses, a **TELEMOVIL DE EL SALVADOR, S.A.**, con cargo a la cuenta presupuestaria 54203 línea 01-01 del Fondo FODES (Libre Disponibilidad).- NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Gerente General Licenciado ----- informa: 1) Que según Acuerdo número Diez de Acta Extra Ordinaria número Veinticuatro de fecha veinte de Diciembre de dos mil veintidós, se aprobó. Adjudicar a la empresa **TELEMOVIL DE EL SALVADOR S.A** el Servicio de Internet para instalaciones varias de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque (Oficinas administrativas, Plaza Municipal, y Parque Bonanza, casa de adulto mayor, Oficinas Distrito 1, CDI CFL y Despacho), por un monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 (\$291.00) DOLARES**, mensuales, y en vista del nuevo año presupuestario es necesaria la ratificación de dicho acuerdo a fin de que se continúe con el pago del mismo.- Por lo anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y la empresa **TELEMOVIL DE EL SALVADOR, S.A** .-Vista la anterior Solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el del Código Municipal en su Art.30 por unanimidad **ACUERDA:** Ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y la empresa **TELEMOVIL DE EL SALVADOR, S.A.** por Servicio de Internet para instalaciones

varias de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque (Oficinas administrativas, Plaza Municipal, Parque Bonanza, casa de adulto mayor, Oficinas Distrito 1, CDI, CFL y Despacho), por el monto **DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 (\$291.00) DOLARES**, mensuales, 2) Se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **TELEMOVIL DE EL SALVADOR. S.A.**, la cantidad **DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 (\$291.00) DOLARES**, mensuales, por un plazo de 18 meses, a **TELEMOVIL DE EL SALVADOR S.A...**, con cargo a la cuenta presupuestaria 54203 línea 01-01 del Fondo FODES (Libre Disponibilidad).- **NOTIFIQUESE.**-----

--- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Gerente General Licenciado ----- informa: 1) Que según Acuerdo número DOCE de Acta Extra Ordinaria número Doce de fecha veintitrés de Junio del dos mil veintidós, se aprobó: la Contratación de 1 Servicio de Seguros de fidelidad para Concejo Municipal y empleados que manejan Fondos Municipales, por un monto de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO 81/100 (\$2,351.81) DOLARES** a **SEGUROS FEDECREDITO, S.A.**- Este gasto se aplicará con cargo a la cuenta presupuestaria 55601 línea 01-01 Fondo Municipal y en vista del nuevo año presupuestario es necesaria la ratificación de dicho acuerdo a fin de que se continúe con su pago con el presupuesto Municipal vigente.- Por lo anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y la empresa **SEGUROS FEDECREDITO, S.A.** -Vista la anterior Solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el del Código Municipal en su Art.30 por unanimidad **ACUERDA:** Ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y la empresa **SEGUROS FEDECREDITO, S.A.** por Servicio de Seguros de fidelidad para Concejo Municipal y empleados que manejan Fondos Municipales, por un monto de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO 81/100 (\$2,351.81) DOLARES.**-  
- Este gasto se aplicará con cargo a la cuenta presupuestaria 55601 línea 01-01 Fondo Municipal.- **NOTIFIQUESE.** -----

--- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Gerente General Licenciado ----- informa: 1) Que según Acuerdo número Quince de Acta Extra-Ordinaria número Quince de fecha dieciseises de Agosto del dos mil veintidós, se aprobó: a) La Contratación de Seguro de Vida para los empleados Administrativos y Operativos de la alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, por un monto de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA 00/100 (\$4,860.00) DOLARES** a **FEDECREDITO VIDA S.A.**- Este gasto se aplicará con cargo a la cuenta presupuestaria 55601 línea 01-01 Fondo Municipal y a fin de que se continúe con su pago con el presupuesto Municipal vigente.- Vista la anterior Solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el del Código Municipal en su Art.30 por unanimidad **ACUERDA:** Ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y la empresa **FEDECREDITO VIDA, S.A.** por Servicio de Seguros de Vida para los empleados Administrativos y Operativos de la alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, por un monto de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA 00/100 (\$4,860.00) DOLARES**

- Este gasto se aplicará con cargo a la cuenta presupuestaria 55601 línea 01-01 Fondo Municipal.- NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Gerente General Licenciado ----- informa: 1) Que según Acuerdo número Catorce de Acta Extra Ordinaria número Quince de fecha dieciséis de Agosto del dos mil veintidós, se aprobó: Adjudicar a la Empresa **ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, los Seguros de veinticuatro Automotores, por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 26/100 (\$2,276.26) DOLARES MENSUALES, que serán cancelado con cargo a la cuenta presupuestaria 55601 línea 01-01 Fondo Municipal y en vista del nuevo año presupuestario es necesario la ratificación de dicho contrato a fin de que se continúe con su pago con el presupuesto Municipal vigente - Vista la anterior Solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el del Código Municipal en su Art.30 por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar el contrato celebrado entre la municipalidad y la empresa **ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** por los Seguros de veinticuatro Automotores, por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 26/100 (\$2,276.26) DOLARES MENSUALES, que serán cancelado con cargo a la cuenta presupuestaria 55601 línea 01-01 Fondo Municipal.- NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Gerente General Licenciado ----- informa: 1) Que según Acuerdo número Trece de Acta Extra Ordinaria número Quince de fecha dieciséis de Agosto del dos mil veintidós, se aprobó: Adjudicar a la Empresa **ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, los Seguros de Maquinaria a la Intemperie propiedad de la Municipalidad, por un monto de CIENTO CUARENTA Y TRES 60/100 (\$143.60) DOLARES MENSUALES, que serán cancelado con cargo a la cuenta presupuestaria 55601 línea 01-01 Fondo Municipal y en vista del nuevo año presupuestario es necesaria la ratificación de dicho contrato a fin de que se continúe con su pago con el presupuesto Municipal vigente.- Vista la anterior Solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el del Código Municipal en su Art.30 por unanimidad **ACUERDA:** Ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y la empresa **ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, por los Seguros de Maquinaria a la Intemperie propiedad de la Municipalidad, por un monto de CIENTO CUARENTA Y TRES 60/100 (\$143.60) DOLARES MENSUALES, que serán cancelado con cargo a la cuenta presupuestaria 55601 línea 01-01 Fondo Municipal.- NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO DIECISIÉS:** El Gerente General Licenciado ----- informa: 1) Que según Acuerdo número Quince de Acta Ordinaria número Trece de fecha siete de Julio del dos mil veintidós, se aprobó: Adjudicar a la empresa **GRUPO SISECOR,S.A. DE C.V.**, la contratación del arrendamiento de 8 Equipos de monitoreo (GPS) por doce meses; y 12 meses de Monitoreo de la unidad 7/24 para vehículos de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, por un monto de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS 00/100 (\$1,152.00) DOLARES, con cargo a la



cuenta presupuestaria 54318 línea 01-01 Fondo Municipal y en vista del nuevo año presupuestario es necesaria la ratificación de dicho contrato a fin de que se continúe con su pago con el presupuesto Municipal vigente Vista la anterior Solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el del Código Municipal en su Art.30 por unanimidad **ACUERDA:** Ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y la empresa **GRUPO SISECOR,S.A. DE C.V.**, la contratación del arrendamiento de 8 Equipos de monitoreo (GPS) por doce meses; y 12 meses de Monitoreo de la unidad 7/24 para vehículos de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, por un monto de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS 00/100 (\$1,152.00) DOLARES, con cargo a la cuenta presupuestaria 54318 línea 01-01 Fondo Municipal.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Gerente General Licenciado ----- informa: Que según Acuerdo número Siete de Acta Ordinaria número Uno de fecha nueve de Enero del dos mil diecinueve, se aprobó autorizar al Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, celebrar contrato de Arrendamiento con el señor Roberto Antonio Bruni castro, a través de su apoderado Licenciado -----, del inmueble ubicado en Primera calle Poniente casa número cinco, frente a la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, donde se encuentran instaladas varias oficinas Administrativas como el Despacho Municipal, Comunicaciones, Secretaría Municipal, Clínica Médica, etc. por el precio de QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS, para el plazo de 12 meses, divididos en **doce mensualidades de UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 70/100 DOLARES, contados a partir del 1° de Enero de 2023, siendo prorrogables**, con la condición del contrato del aumento del 5% sobre el actual canon de arrendamiento, el cual se notificará con treinta días de anticipación sin necesidad de otorgar un nuevo contrato de arrendamiento; y en vista del nuevo año presupuestario es necesaria la ratificación de dicho contrato a fin de que se continúe con el pago del mismo.- Vista la anterior Solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el del Código Municipal en su Art.30 N8° por unanimidad **ACUERDA:** Ratifíquese el Contrato de Arrendamiento celebrado entre la Municipalidad y el Roberto Antonio Bruni Castro, del inmueble ubicado en Primera calle Poniente casa número cinco, frente a la alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, donde se encuentran instaladas varias oficinas Administrativas como el Despacho Municipal, Comunicaciones, Secretaría Municipal, Clínica Médica, etc. a fin de que se continúe con el pago de la cuota de arrendamiento del inmueble que se tiene hasta ahora, que es de UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 70/100 DOLARES, con el presupuesto Municipal vigente, que serán cancelados con cargo a la cuenta presupuestaria 54317 línea 01-01 del fondo FODES (libre Disponibilidad).- NOTIFIQUESE. -----

---- **b) ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** La Tesorera Municipal solicita la autorización de un Fondo de **CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**

**UNIDOS DE NORTEAMERICA**, para que la cajera de tesorería Señora -----, quien ostenta el Cargo de Cajera, pueda dar cambio a los Contribuyentes/ Usuarios que realicen tramites en la Administración Municipal, dicho fondo será reintegrado al fondo Municipal, al finalizar el año fiscal, este Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar la suma de **CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, a la señora -----, quien ostenta el Cargo de Cajera para dar cambio a los Contribuyentes/ Usuarios que realicen tramites en la Administración Municipal.- NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** La Tesorera Municipal ha enviado memorándum en el cual solicita se le autorice la erogación de Fondos Propios, para la compra de Especies Municipales, que servirán para el Funcionamiento de la misma por lo que pide se pueda emitir **CHEQUE CERTIFICADO**, a nombre de la **DIRECCION GENERAL DE TESORERIA** por las siguientes Especies Municipales:

<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Total</b>
1000	C/U	Tarjetas de Mercado de cobro diario	\$0.30	\$300.00
5000	C/U	Formulas ISAM continuas	\$0.10	\$500.00
<b>TOTAL \$</b>				<b>\$800.00</b>

Vista la anterior solicitud este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**1) Autorizar a la Tesorera Municipal -----, proceda a la compra de las Especies Municipales arriba detalladas, a la **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA**. 2) Asimismo se autoriza la erogación de **OCHOCIENTOS 00/100 (\$800.00) DOLARES**, para la compra de dichas Especies Municipales cuyo gasto se aplicará con cargo al Fondo Municipal , a través de la emisión de **CHEQUE CERTIFICADO** a nombre de la **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**.- NOTIFIQUESE. -----

--- **SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS.-**

--- **ACUERDO NUMERO VEINTE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de Informática y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 1 Laptop Dell,

procesador Intel Core i3, memoria dd4 de 8 GB, disco duro de 256 GB SSD, pantalla de 14 pulgadas; y con previa autorización en cotización del Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General a la oferta de **INNOVATION 2020 S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI gestione la compra de: 1 Laptop Dell, procesador Intel Core i3, memoria dd4 de 8 GB, disco duro de 256 GB SSD, pantalla de 14 pulgadas por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 (US\$485.00) DÓLARES a **INNOVATION 2020 S.A. DE C.V.**, por ser la oferta más económica. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **INNOVATION 2020 S.A. DE C.V.**, la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 (US\$485.00) DÓLARES. Este gasto se aplicara con cargo a la cuenta presupuestaria 61104, línea 01-01 del Fondo Municipal; 3) Se designa como Administrador de la Orden de compra al señor Ernesto Martínez, Encargado de Informática. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Gerente Tributaria y de Servicios y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione: 1 Reubicación completa de equipo de 60, 000 BTU de área de UATM a Sala de Reuniones, 1 Reubicación de condensador de 60,000 BTU área de Servicios Públicos, 1 Reubicación de condensador de 36,000 BTU área de Caja, 1 Reubicación completa de equipo de Sala de Reuniones a UATM; y con previa autorización en cotización del Gerente General y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de **PROYECTOS ELECTROS FRIOS/ROLANDO ERNESTO CAMPOS AZUCAR.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI gestione 1 Reubicación completa de equipo de 60, 000 BTU de área de UATM a Sala de Reuniones, 1 Reubicación de condensador de 60,000 BTU área de Servicios Públicos, 1 Reubicación de condensador de 36,000 BTU área de Caja, 1 Reubicación completa de equipo de Sala de Reuniones a UATM, por un monto de UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO 00/100 (US\$1,168.00) DÓLARES a **PROYECTOS ELECTROS FRIOS/ROLANDO ERNESTO CAMPOS AZUCAR.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **PROYECTOS ELECTROS FRIOS/-----**, la cantidad de UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO 00/100 (US\$1,168.00) DÓLARES. Este gasto se aplicara con cargo a la cuenta presupuestaria 54399, línea 01-01 del Fondo Municipal; 3) Se designa como Administrador de la orden de compra a la Licda. --, Gerente Tributaria y de Servicios. NOTIFIQUESE.-----

-----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Unidad de Transporte y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40

literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione: 1 Publicación de notificación de resultados de Licitación Publica LP 04/2022-AMAY: "Suministro de Combustible diésel y gasolina regular para la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque año 2023", medidas de la publicación 3 col x 4" color blanco y negro; y con previa autorización en cotización del Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General a la oferta de **EDITORA EL MUNDO S.A.** Este Concejo Municipal, con nueve votos a favor y la abstención de la Regidora -----, del Partido Nuevas Ideas por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI gestione 1 Publicación de notificación de resultados de Licitación Publica LP 04/2022-AMAY: "Suministro de Combustible diésel y gasolina regular para la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque año 2023", medidas de la publicación 3 col x 4" color blanco y negro , por un monto de CIENTO OCHO 48/100 (US\$108.48) DÓLARES a **EDITORA EL MUNDO S.A.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **EDITORA EL MUNDO S.A.**, la cantidad de CIENTO OCHO 48/100 (US\$108.48) DÓLARES. Este gasto se aplicara con cargo a la cuenta presupuestaria 54305, línea 01-01 del Fondo Municipal; 3) Se designa como Administrador de la Orden de Compra al Encargado de Transporte Sr. ----- . NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñará el cargo de **ENCARGADO DEL PROGRAMA DE SALUD**, siendo las siguientes personas Doctor en Medicina -----, Egresada de Doctorado en Medicina ----- y Doctora en Medicina -----; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Doctor -----; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **ENCARGADO DEL PROGRAMA DE SALUD**, al Doctor ----- por el periodo del 4 de Enero al 22 de Diciembre 2023, devengando un honorario mensual de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 77/100 (US\$777.77) DOLARES, con cargo al Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) El Administrador del Contrato será el Gerente de Desarrollo Económico y Social ----- . NOTIFIQUESE.-----

----- **OCTAVO PUNTO: VARIOS:** El Regidor ----- informa: 1) Que varias personas de la población le han comentado que los agentes del CAM, andan a bordo de Motocicletas sin casco.- El Alcalde le aclara, con el tema del CAM: cada motocicleta asignada a los agentes del CAM tiene su casco, si hay notificaciones o solicitudes que realizar en el vehículo lo tienen que utilizar; meses atrás, entiendo que el Director les ha hecho saber que lo tienen que utilizar de forma verbal, sin embargo ellos dicen que no quieren; lo que tiene que proceder en este caso es una amonestación, por si ocurriere un accidente estaríamos en una situación complicada; 2) Solicita que las Comisiones nombradas brinden un informe de sus labores, ya que él es parte de la Comisión Municipal para la Prevención de la Violencia y no lo han convocado.- El Alcalde le responde que pedirá a los encargados de cada Comisión un breve informe de lo que se ha realizado y los que no se han reunido informen porque.-----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el próximo dieciocho de enero de dos mil veintitrés a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con treinta minutos del día cuatro de enero dos mil veintitrés y para constancia firmamos.

Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano.  
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.  
Síndico Municipal.

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.  
Primera Regidora Propietaria.

Giovanni Alexander Ramírez Fabián.  
Segundo Regidor Propietario.

William Alfredo Alfaro Chávez.  
Tercer Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz  
Cuarta Regidora Propietaria.

Cristina Elizabeth Huevo Méndez.  
Quinta Regidora Propietaria.

Juan Sebastián Orellana López.  
Sexto Regidor Propietario.

Aldo Adalid Castillo Martel.  
Séptimo Regidor Propietario.

Giovanny Alfredo Jiménez Rivas.  
Octavo Regidor Propietario.

#### **REGIDORES SUPLENTE**

Tomás Galdámez Menjivar.  
Tercer Regidor Suplente.

Fredy Alejandro Matute Renderos  
Cuarto Regidor Suplente.

SE INCORPORÒ:

Rene Mauricio Reyes Orellana.  
Segundo Regidor Propietario.-

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez.  
Secretaria Municipal.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Pública, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.